

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000449 DE 2021

( 23 DIC 2021 )

"Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los empleados del Área Metropolitana De Valledupar"

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.

Que en ese orden de ideas el numeral 6 del artículo 25 de Ley 1625 de 2013, y el artículo 41 de del acuerdo Metropolitano N° 004 del 20 de agosto de 2013, armónicamente prevén entre otras funciones del Director del Área Metropolitana lo correspondiente a: (Sic) "**dirigir la acción administrativa, con sujeción a la constitución Política, la Ley, los acuerdos y Decretos metropolitanos**".

Que la jornada laboral para los empleados públicos del Área Metropolitana de Valledupar, está establecido de lunes a viernes desde las 8:00 horas, hasta las 12:30 horas y desde las 14:30 horas hasta las 18:00 horas.

Que, en aras de garantizar el bienestar social y laboral de los funcionarios de la entidad, se prevé, la conveniencia de laborar el día 24 y 31 de diciembre de 2021, en jornada continua comprendidas desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Que, en ese orden de ideas, se considera necesario modificar temporalmente la jornada laboral y atención al público.

En virtud de lo anterior expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la Jornada Laboral y el horario de Atención al Público del Área Metropolitana de Valledupar, en los días 24 y 31 de diciembre de 2021, el cual quedara así:

VIERNES 24 DE DICIEMBRE	
Jornada Continua	
DESDE LAS 07:00 HORAS	HASTA LAS 15:00 HORAS

VIERNES 31 DE DICIEMBRE	
Jornada Continua	
DESDE LAS 07:00 HORAS	HASTA LAS 15:00 HORAS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000449 DE 2021

( 23 DIC 2021 )

**ARTICULO SEGUNDO:** Atendiendo el principio de publicidad, comuníquese esta decisión a los funcionarios de la entidad y publíquese en la página WEB del Área Metropolitana de Valledupar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los ( 23 DIC 2021 )

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ GERCHIARO**  
Director AMV

Proyectó: L. Zúfiga  
Revisó: A. Fernández